

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 003 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 140

Fecha: 07/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10003 2011 00166	Ejecutivo	CAROL TATIANA HERRERA CAICEDO	ROBINSON TORRES SIERRA	Auto de Trámite POR SECRETARIA REQUERIR AL TESORERC Y/O EJERCITO NACIONAL, CAJA DE RETIRO- CREMIL- BOGOTÁ, CORREO ELECTRÓNICC NOMINAEJC@EJERCITO.MIL.CO Y ATENUSUARIO@CREMIL.GOV.CO A EFECTO	04/12/2020		1
41001 31 10003 2020 00097	Otras Actuaciones Especiales	MARIA LILIANA GONZALEZ MOYANO	LILIA MOYANO DE GONZALEZ y OTROS	Auto de Trámite COMO SE OBSERVA EN EL PRESENTE PROCESO QUE EL CURADOR ASIGNADC ACEPTÓ EL CARGO COMO CURADOR AD- LITEM Y EN EL DÍA DE HOY SE LE REMITIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO, COPIA DEL PROCESO	04/12/2020		1
41001 31 10003 2020 00106	Otras Actuaciones Especiales	COMISARIA DE FAMILIA DE SANTA MARIA-HUILA	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MENORES DE EDAD D.M.R.R. y Y.A.L.R.	Auto de Trámite EN CONSECUENCIA ESTE DESPACHC JUDICIAL NIEGA EL TRASLADO DE INSTITUCIÓN Y HOGAR SUSTITUTO A LA NIÑA YULIANA ANDREA LEAL RICARDO	04/12/2020		1
41001 31 10003 2020 00276	Ordinario	YOLANDA MARTINEZ TOVAR	TIBERIO MONTERO CEDEÑO	Auto inadmite demanda NO SE INDICÓ SI EL CAUSANTE TIBERIC MONTERO CEDEÑO, TENÍA PROCESO DE SUCESIÓN ABIERTO, CASO EN EL CUAL LA DEMANDA DEBE PROMOVERSE CONTRA AQUELLOS QUE ESTÉN RECONOCIDOS EN LA	04/12/2020		1
41001 31 10003 2020 00276	Ordinario	YOLANDA MARTINEZ TOVAR	TIBERIO MONTERO CEDEÑO	Auto de Trámite	04/12/2020		2
41001 31 10003 2020 00287	Jurisdicción Voluntaria	JOHANA ANDREA PARDO BERJAN	CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA	Auto inadmite demanda SE OBSERVA QUE SE INDICA EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS ALLEGAR EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL MENOR DE EDAD MATIAS MORA PARDO Y UN CERTIFICADO LABORAL PERO DICHS DOCUMENTOS NO FUERON	04/12/2020		1
41001 31 10003 2020 00289	Ordinario	LUZ MARINA LLANOS VERA	SANDRO JAVIER DIAZ MATTA	Auto de Trámite SE NIEGA LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN RAZÓN A QUE EL PRESENTE ASUNTO SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 590 DEL CGP, Y LA MEDIDA DE EMBARGO Y SECUESTRO SOLICITADA SOBRE	04/12/2020		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10003 2020 00289	Ordinario	LUZ MARINA LLANOS VERA	SANDRO JAVIER DIAZ MATTA	Auto admite demanda POR CUMPLIR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA ANTERIOR DEMANDA DE UNION MARITAL DE HECHO, PROPUESTA POR LUZ MARINA VERA	04/12/2020		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **07/12/2020**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
SECRETARIO